

La Diputación abre hoy el plazo de solicitud de ayudas para el sector del transporte

Están dirigidas a autónomos y empresas que no se benefician de la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos del gasóleo profesional

Vitoria-Gasteiz, 1 de septiembre de 2026.- El Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Álava abre hoy martes 1 de septiembre el plazo de solicitud de la segunda convocatoria de ayudas directas para los profesionales autónomos y empresas del sector del transporte que no se benefician de la devolución parcial del Impuesto de Hidrocarburos por el gasóleo de uso profesional.

La solicitud puede presentarse en la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Álava hasta el 30 de octubre de 2026.

Esta nueva línea de ayudas directas nace del Real Decreto-Ley 18/2026, de 29 de junio, del Gobierno de España por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio con distintas medidas orientadas en la sostenibilidad energética, el apoyo a la industria y la protección social. La Diputación Foral gestiona la convocatoria y adelanta las ayudas económicas, y recibe posteriormente las correspondientes compensaciones por parte del Estado.

El programa de ayudas está dirigido a trabajadores/as autónomos y sociedades con personalidad jurídica con domicilio fiscal en Álava que sean titulares de una autorización de transporte de cualquiera de las clases VDE, VT, VTC, VSE, MDPE, MDLE que no se beneficien de la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos del gasóleo profesional; y que se encuentren a fecha 30 de junio de 2026 dados de alta en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte.

Asimismo, podrán solicitar la ayuda los titulares de autobuses urbanos conforme a la clasificación por criterios de utilización del Reglamento General de Vehículos que no se beneficien de la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos del gasóleo profesional y se encuentren a fecha 30 de junio de 2026 dados de alta en el Registro de vehículos de la Jefatura central de Tráfico y dispongan de su domicilio fiscal en Álava.

Por último, también podrán solicitar la ayuda los titulares de una autorización de transporte de clase VT, a la que se encuentre adscrito un taxi adaptado o Eurotaxi, de acuerdo con lo dispuesto en RD 1544/2007 de 23 de noviembre y que a fecha 30 de junio se encuentren de alta en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte y no figuren inscritos en el Censo de beneficiarios de devoluciones por gasóleo profesional y de vehículos de su titularidad

El importe individual de la ayuda se determinará atendiendo al número y tipo de vehículo explotado por cada profesional autónomo o sociedad beneficiaria de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de vehículo	Importe (euros)
Mercancías pesado. Camión. MDPE con MMA $\geq$ 7,5 t y tipo de carburante GLP, GNC o GNL.	1.350
Mercancías pesado. Camión. MDPE con MMA<7,5 t	499
Mercancías ligero. Furgoneta. MDLE.	225
Ambulancia VSE.	225
Taxis. VT. con tipo de combustible GLP, GNC o GNL.	150
Taxis. VT con tipo de combustible gasolina	150
Taxis adaptados o Eurotaxis. VT con tipo carburante gasolina. VT con tipo carburante gasóleo. VT con tipo carburante GLP, GNC o GNL	150
Vehículo alquiler con conductor. VTC.	150
Autobús. VDE y tipo de carburante GLP, GNC o GNL	731
Autobús urbano conforme a la clasificación por criterios de utilización del Reglamento General de Vehículos y tipo de combustible GLP, GNC o GNL	731

Los profesionales autónomos y empresas pueden presentar la solicitud telemática de ayuda desde hoy martes 1 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2026 a través del formulario publicado en la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Álava.